



GERENCIA  
MUNICIPAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

San Martín de Porres,

17 FEB 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136 -2021/MDSMP

VISTOS:

El Memorándum N° 263-2021-/GPP/MDSMP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 047-2021-GAJ-MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 125-2021-GSPyGA/MDSMP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por el cual se solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MDSMP**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el artículo 194° de la constitución política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, prescribe que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación en todos sus niveles;

Que, mediante Ordenanza N° 298-MDSMP, se crea el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Martín de Porres, la misma que tiene como objetivo generar un proceso de gestión ambiental participativa, con el fin de articular, integrar y evaluar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones orientadas a la protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, bajo la perspectiva del desarrollo sostenible de la jurisdicción y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en el marco de la legislación ambiental vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 448-MDSMP de fecha 22 de diciembre del 2017, se APRUEBA el programa de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental del Distrito de San Martín de Porres (Programa EDUCCA MDSMP 2018-2022);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM, considera como objetivo estratégico institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como una de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades;



GERENCIA  
MUNICIPAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba el instrumento para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA, permitiendo la articulación de las acciones de educación ambiental a nivel local;

Que mediante memorándum N° 125-2021-GSPyGA, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental para el Año Fiscal 2021, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultural y Ciudadanía ambiental;

Que, mediante Memorándum N° 263-2021-GPP/MDSMP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la implementación y desarrollo de actividades especificadas en el Plan de Trabajo 2021 del programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA se ajusta al techo presupuestal como lo establece el Punto 2.3 Fase Tercera: Implementación Paso 1, literal g, numeral 2, página 17 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, por lo que emite opinión técnica favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo 2021 del programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 047-2020-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la aprobación correspondiente del Plan de Trabajo 2021.

Que, el cumplimiento de las líneas de acción señaladas en el presente Plan de Trabajo permitirá contribuir a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 así como los objetivos generales y específicos del referido programa – EDUCCA.

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 009-2017/MDSMP; y de conformidad a las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 058-2019-MDSMP, Numeral 1.8, de fecha 09 de enero de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía de la Municipalidad Distrital San Martín de Porres (Programa Municipal EDUCCA-MDSMP), el miso que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital San Martín de Porres (Programa Municipal EDUCCA-MDSMP)



GERENCIA  
MUNICIPAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES



ABOG. ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF  
GERENTE MUNICIPAL

